

Municipio de Los Cabos, Baja California Sur

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-03008-19-0554-2021

554-DE-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	564,967.8
Muestra Auditada	346,893.5
Representatividad de la Muestra	61.4%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en el municipio de Los Cabos, Baja California Sur, fueron por 564,967.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 346,893.5 miles de pesos, que representan el 61.4%.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2019, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Los Cabos, Baja California Sur, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 41 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al municipio de Los Cabos, Baja California Sur, en un nivel medio.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares 004/CP2019 los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas. El plazo acordado para dar cumplimiento a la totalidad de las recomendaciones fue el 29 de enero de 2021.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del informe individual de la auditoría 519-DS-GF que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción 2019-D-03008-19-0519-01-001, se constató que el municipio de Los Cabos, Baja California Sur, no informó

ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos, en incumplimiento de los artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, fracciones X y XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; 126, 128, fracciones II, IV, V y VI, de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 8, incisos b, e, h e i, de las Disposiciones Generales y Manual Administrativo en Materia de Control Interno para el Estado de Baja California Sur publicado el 31 de agosto de 2017, y 40 del Reglamento de la Administración Pública de Los Cabos, Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 31 de julio de 2011.

2020-B-03008-19-0554-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron la evidencia documental de que el municipio dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, en incumplimiento de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, artículos 126 y 128, fracciones II, II, IV, V y VI; de las Disposiciones Generales y Manual Administrativo en Materia de Control Interno para el Estado de Baja California Sur, artículo 8, incisos b, e, h, i; del Reglamento de la Administración Pública de Los Cabos, Baja California Sur, artículo 40, y del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido en la Quinta Reunión Plenaria del Grupo de Trabajo de Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización.

Transferencia de recursos

2. Al municipio de Los Cabos, Baja California Sur, se le asignaron 564,967.8 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2020, (incluyen 41,404.5 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF), de los cuales, el estado realizó deducciones por un total de 227,826.1 miles de pesos, por lo que recibió en las cuentas bancarias que previamente notificó a la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) del Estado de Baja California Sur para la radicación de los recursos, un monto neto transferido de 337,141.7 miles de pesos, de los que se generaron 2,546.5 miles de pesos de rendimientos financieros, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría, por lo que se obtiene un total disponible de 567,514.3 miles de pesos.

Registro e información financiera de las operaciones

3. El municipio contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2020 por 564,967.8 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por un total de 2,546.5 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y también con la documentación que justificó y comprobó el registro, como pólizas de ingresos y estados de cuenta bancarios.

4. El municipio contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las Participaciones Federales a Municipios 2020, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 565,688.8 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría.

Ejercicio y destino de los recursos

5. Al municipio de Los Cabos, Baja California Sur, se le asignaron 564,967.8 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, de los cuales, 227,826.1 miles de pesos fueron objeto de deducciones para fideicomisos de garantía y para pago de adeudos de seguridad social y de agua, por lo que resulta un total ministrado de 337,141.7 miles de pesos, de los que se generaron rendimientos financieros por 2,546.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la revisión, por lo que el total disponible para el municipio fue de 567,514.3 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2020.

De estos recursos se comprobó que, al 31 de diciembre de 2020, se pagaron 565,688.8 miles de pesos, importe que representó el 99.7% del disponible, y quedó un saldo sin ejercer de 1,825.5 miles de pesos.

MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR
DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/12/2020	% vs Pagado
1000	Servicios Personales	92,175.6	16.3
2000	Materiales y Suministros	117,512.8	20.8
3000	Servicios Generales	152,546.6	26.9
9000	Deuda Pública	203,453.8	36.0
	Subtotal pagado	565,688.8	100.0
	Total pagado	565,688.8	
	Recursos sin ejercer	1,825.5	
	Total disponible	567,514.3	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables y presupuestales proporcionados por el municipio.

Servicios personales

6. El municipio destinó 92,175.6 miles de pesos en servicios personales con cargo en Participaciones Federales a Municipios 2020, de los que se revisaron la nómina ordinaria de la quincena 23 de 2020 correspondientes a 3,397 trabajadores de base y confianza con 69 categorías, de las cuales se efectuaron pagos por los conceptos de Aguinaldo y Bono de Navidad por 61,692.6 miles de pesos; asimismo, se verificó que el personal se ajustó a la plantilla y categorías permitidas; sin embargo, se efectuaron pagos de percepciones del Crédito al Salario, Anticipo de Aguinaldo y Anticipo de Quincena de las que no se proporcionó la evidencia de su autorización por 636.4 miles de pesos, y en el pago de Aguinaldo se efectuaron pagos en exceso por 776.4 miles de pesos, para dar un total observado de 1,412.8 miles de pesos.

El municipio de Los Cabos, Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica parcialmente los pagos en exceso de Aguinaldo y de la autorización del Anticipo de Aguinaldo y Anticipo de Quincena por 1,125,049.59 pesos, quedando pendiente de solventar 287,741.06 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2020-D-03008-19-0554-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 287,741.06 pesos (doscientos ochenta y siete mil setecientos cuarenta y un pesos 06/100 M.N.), por concepto de la falta de evidencia de la autorización de las percepciones del Crédito al Salario, Anticipo de Aguinaldo y Anticipo de Quincena, y de los pagos en exceso por concepto de aguinaldo, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020; así como por la falta o entrega parcial de cheques, dispersiones, órdenes de pago, y pólizas de las nóminas pagadas con recursos del programa.

7. El municipio no efectuó pagos a trabajadores durante el periodo que contaron con licencia sin goce de sueldo o posteriores a la baja definitiva, ni destinó recursos para el pago de personal por concepto de honorarios.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

8. Con la revisión del reporte del destino del gasto, que se desprende de los estados de cuentas bancarias, auxiliares contables y reportes proporcionados por el municipio de Los Cabos, Baja California Sur, se determinó un gasto por un monto de 270,059.4 miles de pesos, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2020, en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, lo cual es congruente con la información contractual proporcionada en dichas materias por la entidad fiscalizada (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros), respecto del monto pagado con los citados recursos.

9. Con la revisión de la información proporcionada por el tipo de contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios realizadas por el municipio de Los Cabos, Baja California Sur, con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, se constató que el 2% de procedimientos de adjudicación reportados se llevó a cabo por Licitación Pública, y el 98% mediante el procedimiento de adjudicación directa, de lo que se desprende que no se privilegió la licitación pública para la adjudicación de contratos, sin que se atienda lo previsto en la normativa aplicable.

2020-D-03008-19-0554-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, implemente los mecanismos que demuestren que se garantizó el cumplimiento normativo para privilegiar el procedimiento de la licitación pública para las adjudicaciones y contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que permita asegurar las mejores condiciones para el municipio en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

10. Con la revisión de los expedientes relacionados con dos contratos de servicios de arrendamiento pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2020 por 51,264.1 miles de pesos, se determinó que el municipio de Los Cabos, Baja California Sur, adjudicó un contrato mediante licitación pública para el arrendamiento de inmuebles, y un contrato mediante adjudicación directa por excepción a la licitación pública para el arrendamiento de vehículos, de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa, las empresas no se encontraron inhabilitadas para suscribir contratos; asimismo, contaron con la documentación comprobatoria del procedimiento de adjudicación: convocatoria, el dictamen de excepción al procedimiento de licitación pública, oficio de invitación en su caso, dictámenes técnicos y económicos, dictamen de adjudicación y las actas de fallos.

11. En la revisión del expediente del contrato de arrendamiento de inmuebles con número OFM/CAB/ARREND/ARREND/OFICINA/CABILDO/ABR#5/2020, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2020, no se encontró la evidencia que acreditara la inscripción de la empresa arrendadora en el Registro de Proveedores del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

El Órgano Interno de Control del municipio de Los Cabos, Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/INV/021/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

12. Con la revisión de los expedientes relacionados con dos contratos de servicios de arrendamiento se determinó que el municipio de Los Cabos, Baja California Sur, no requirió la aplicación penas convencionales de la prestación de los servicios contratados, en virtud de que se cumplieron con los plazos y las cantidades pactadas; asimismo, contaron con la documentación comprobatoria del gasto: pólizas contables, sus garantías de anticipo, cumplimiento y facturas del gasto, se cumplieron con los convenios de modificación realizados; y se comprobó la amortización de los anticipos otorgados.

Obra pública

13. El municipio de Los Cabos, Baja California Sur, no ejerció recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, en la ejecución de obra pública.

Montos por Aclarar

Se determinaron 287,741.06 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Solicitud de Aclaración y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 346,893.5 miles de pesos, que representó el 61.4% de los 564,967.8 miles de pesos asignados al municipio de Los Cabos, Baja California Sur, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2020; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020 corte de la revisión, se generaron rendimientos financieros por 2,546.5 miles de pesos, por lo que el total disponible fue de 567,514.3 miles de pesos, de los cuales el municipio gastó 565,688.8 miles de pesos el 99.7% de los recursos disponibles y quedó un saldo por ejercer de 1,825.5 miles de pesos, que representó el 0.3%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de pagos de nómina no autorizados, de acuerdo con la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur, lo que generó un monto por aclarar de 287.7 miles de pesos, que representa el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Los Cabos, Baja California Sur, realizó una gestión razonable de las Participaciones Federales a Municipios 2020, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Victor Edgar Arenas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TGM/1056/2021 de fecha 23 de septiembre de 2021, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 6 y 9 se consideran como no atendidos.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIBERTAD JUSTICIA EQUIDAD

H. XIII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.
PRESIDENCIA MUNICIPAL



San José del Cabo, B. C. S., a 23 de septiembre de 2021.
Oficio número: TGM/1056/2021

MTRD. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DE LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "D"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
P R E S E N T E.-

La que suscribe, C. Luz María Otáñez Barrón, enlace de auditoría número 554-DE-GF, con número de oficio: PM/TGM/0248/2021 emitido por la presidencia municipal y en seguimiento a los resultados finales y observaciones preliminares de los trabajos de auditoría de la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2020, con título Participaciones federales a Municipios, a los recursos aplicados por este H. Ayuntamiento de Los Cabos, ejercicio presupuestal 2020, me permito entregar información de lo siguiente:

"En atención a la Auditoría de Participaciones Federales a Municipios, recibiendo el oficio DGARFTD/1156/2021, emitido por la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "D" para llevar a cabo la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de dicha auditoría, los cuales se recibieron el día 13 de septiembre de 2021."

En virtud de lo anterior, se da a conocer el resultado número 11, procedimiento número 6.2, con observación, de la auditoría 554-DE-GF de los Recursos de Participaciones Federales a Municipios, de la Cuenta Pública 2020, dicho resultado hace mención a lo siguiente: con la revisión del contrato de arrendamiento de inmuebles con número OFM/CAB/ARREND/ARREND/OFICINA/CABILDO/ABR#5/2020, se comprobó que la empresa arrendadora no se encuentra inscrita en el Registro de Proveedores del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur; en incumplimiento de los artículos 14, 15 fracciones I y II; y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento de Los Cabos.

De los resultados que se obtengan se dé inicio a los procedimientos establecidos en la ley, lo anterior con la finalidad de atender los resultados y procedimientos de la citada auditoría y evitar en lo sucesivo estas acciones y a la vez subsanar las debilidades de control interno, y dar cumplimiento con eficiencia y eficacia a los objetivos y metas del recurso.

De lo antes mencionado, se remite a usted copia certificada de lo siguiente:

- Oficio con número CM/CACP/50/2021, de fecha 02 de septiembre de 2021.
- Oficio con número CM/CM/140/2021, de fecha 03 de septiembre de 2021.
- Oficio con número CM/445/2021, de fecha 08 de septiembre de 2021.

ATENTAMENTE

C. LUZ MARÍA OTÁÑEZ BARRÓN
ENLACE DE AUDITORIA
DE LOS CABOS S.C.S.

c.c.p. C. Mario Alejandro Fernández Briseño - Síndico Municipal. Para su conocimiento.
c.c.p. C. Rosa Delia Cota Montaño.- Secretaria General Municipal. Mismo fin
c.c.p. C. Alejandro Sánchez Acosta.- Contralor Municipal. Mismo fin.
c.c.p. C. Rigoberto Arce Martínez. Tesorero Municipal. Mismo fin.
c.c.p. Archivo

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal (TM) y la Oficialía Mayor (OM) del municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo tercero.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, artículos 19, 51, fracción IV, inciso c; 126 y 128, fracciones II, IV, V y VI; y 131, fracciones IV, VI y VII.

Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Baja California Sur, artículos 9, 10, 12, 13 y 14.

Disposiciones Generales y Manual Administrativo en Materia de Control Interno para el Estado de Baja California Sur, artículo 8, incisos b, e, h e i.

Reglamento de la Administración Pública de Los Cabos, Baja California Sur, artículos 44, fracciones III, VII, XXX, XXXI, XXXIII, XXXVIII; 40 y 46, fracciones I, VI, VIII y XVI.

Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido en la Quinta Reunión Plenaria del Grupo de Trabajo de Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización.

Condiciones Generales de Trabajo del H. Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, artículo 30.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.